

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **000141** DE 2019

(28 MAR 2019)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN, cuyo objeto es “Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR (E)

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, en lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado éste último por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”* modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018, Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *“Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras”*, Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015, artículo 2 de la Resolución Ministerial No. 7075 de 02 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN requiere tener protección para el acceso controlado y/o permitido a sus redes, aplicaciones o sitios web (internet) para que la misma preste oportunamente los servicios tecnológicos ofrecidos actualmente a sus funcionarios como lo son: correo electrónico, directorio activo, comunicaciones unificadas Microsoft Lync, navegación a internet, entre otros, es por ello que desde el año 2010 la Entidad adquirió una solución de seguridad perimetral Firewall o Cortafuegos que es un dispositivo compuesto de hardware y de software que permite gestionar y filtrar la totalidad de tráfico entrante y saliente de red, con niveles de seguridad y acceso entre dos (2) redes para las comunicaciones, este dispositivo en la actualidad es de marca Check Point, precisando que su software esta licenciado hasta el 30 de junio de 2019, por lo que se requiere tener vigente la licencia ante cualquier falla, para tener acceso a las actualizaciones y/o parches de seguridad que se liberen por parte del fabricante, así como también es importante contar con el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo que es prestado por los Partner o socios del fabricante Check Point en Colombia.

Que mediante Resolución No. 000087 de 22 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar (E) designó a los integrantes del comité estructurador, evaluador y de adquisiciones; así como a la gerente y supervisor del contrato resultante del proceso de contratación No. 009-2019 DEJPM-MDN.

Que de acuerdo con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2019 No. 08 MDN-DEJPM-GLAF40.63 de 26 de febrero de 2019, expedido por el responsable Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall, se encuentra programado y autorizado en el PAA de la vigencia 2019.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, el presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 de 26 de febrero de 2019, con cargo a los rubros A-02-01-01-006 OTROS ACTIVOS FIJOS y A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Recurso 10, expedido por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN, conforme a los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria y el análisis del sector, en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página Web de la Entidad el 14 de marzo de 2019, por el término señalado en la citada norma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN convocó a las Mipymes para que presentaran manifestación de interés en limitar el presente proceso de selección, diligenciando el Formulario No. 6 “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES” acreditando su condición con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para manifestar interés por parte de las Mipymes, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN no recibió ningún tipo de manifestación, razón por la cual **NO** se limita a Mipymes el presente proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso (esto es del 14 al 21 de marzo de 2019), para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de SAFETY IN DEEP SAS, siendo estas resueltas a través del comité económico estructurador, según “FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009-2019 DEJPM-MDN”, el cual fue publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, así:

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, características del contrato a celebrar y a que la escogencia de la mejor oferta corresponde a la ponderación de elementos calidad y precio soportados en puntaje o formulas, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

de "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN, cuyo objeto es "Contratar la renovación del licenciamiento requerido para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, incluido el soporte en sitio y mantenimiento del Firewall de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego, de la Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	28 de marzo de 2019
Plazo manifestación de interés en participar	2 de abril de 2019 Hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 2 de abril de 2019 Hora: 17:00 horas
Publicación conformación lista oferentes con manifestación de interés	3 de abril de 2019
Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	8 de abril de 2019
Publicación de Adendas en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Hasta 10 de abril de 2019 Hora: 19:00 horas
Fecha y hora del cierre de convocatoria y recepción de las ofertas	Fecha: 12 de abril de 2019 Hora: 11:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de los requisitos jurídico, técnico, económico - financiero y organizacional	Del 12 al 16 de abril de 2019
Publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	Del 17 al 24 de abril de 2019 Hasta las 8:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	25 de abril de 2019
Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	26 de abril de 2019
Suscripción del contrato, Aprobación de Pólizas y Ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso
Forma Pago del Contrato	La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN pagará el valor total del contrato al CONTRATISTA, así: a) Un pago por concepto de la totalidad de la renovación de las licencias, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y del anexo contractual de catalogación, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la renovación de las licencias, aprobación de la modificación del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor del contrato. b). Ocho (8) pagos mensuales y/o proporcionales vencidos por concepto de los servicios de gestión de monitoreo, mantenimiento correctivo y servicios de personal en sitio en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN. c) Un pago por concepto de la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo al Firewall, previa presentación por parte del Contratista del cronograma de actividades, desarrollo de las mismas e informe técnico con el resultado del mantenimiento, el cual será entregado al Supervisor del contratos para el respectivo trámite de pago; y d) Hasta ocho (8) pagos que no podrán sobrepasar el valor mensual ofertado (cuando estos apliquen) de acuerdo con los bienes suministrados

	por concepto de servicios de stock de repuestos efectivamente solicitados y recibidos. Los pagos de los literales b), c) y d) se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. Los servicios prestados en el mes de diciembre serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura que no podrá ser posterior al 20 de diciembre de 2019, con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que hay lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN pagará el valor total del contrato al CONTRATISTA en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos se realizarán en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia. PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación se publicarán en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

En caso que sea necesario modificar los plazos y términos del presente proceso de selección, se emitirá adenda para modificar el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** para el presente proceso de selección, es la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$247.307.294,13)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presente presupuesto oficial está soportado por el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 No. 08 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219, expedidos el 26 de febrero de 2019, emitidos por el Grupo Logístico, Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.

LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República - Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (1) 562 93 00 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la página web <http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx>; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-26, Bogotá, D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-2019 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN, INCLUIDO EL SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a la Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que se realice el control social al proceso, sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos definitivos podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

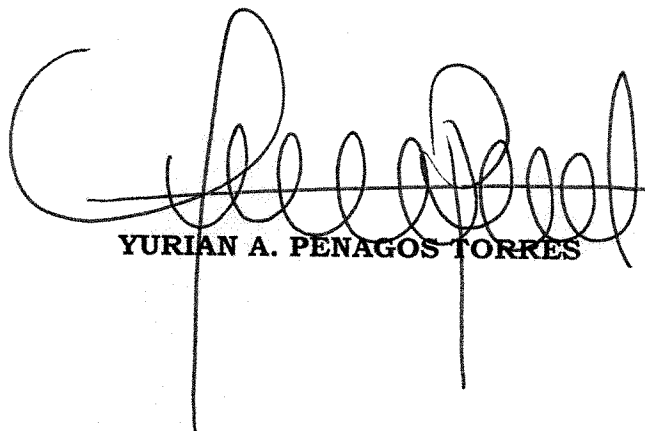
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MAR 2019

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar (E),



YURIAN A. PENAGOS TORRES